

CARNÉ DE INSTALADOR DE GAS EN LAS CATEGORÍAS IG-II

Objeto Expedición del carné de instalador de gas en las categorías IG-II.

Destinatarios El titular o su representante legal.

Requisitos Abono de la tasa T140.02: Por la expedición del título correspondiente o su renovación.

Documentación

- Solicitud
- Acreditación representatividad del firmante.
- Fotocopia del DNI y/o NIF.
- Una fotografía tamaño carné.
- Justificante del pago de las tasas correspondientes.

Dónde y Cómo tramitar

Presencialmente: Esta opción le permite imprimir un modelo de formulario vacío que podrá rellenar a mano y presentar en los lugares indicados más abajo.

Lugares de Presentación

- Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y [Red de Oficinas de Registro de la Administración Regional](#)
- [Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas](#)
- *Los plazos para presentar la solicitud se indicarán en las dos convocatorias anuales que se publican en el BORM*

Resolución y Recursos

Forma de inicio A solicitud del interesado

Autoridad que resuelve Director General de Industria, Energía y Minas

Plazo de resolución 3 Meses

Efectos del silencio administrativo Estimatorios